



ANUNCIO de 4 de julio de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012082258)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de julio de 2012. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-323

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.j) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE. n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PERU, N.º 3, 4.º IZQUIERDA.

LOCALIDAD: 06400- DON BENITO.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: VENTA DE ANIMALES CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE NÚCLEO ZOOLOGICO.

ARTICULO: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE. n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCION: de 301 a 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos del juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-689

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Pliego de cargos.**

ASUNTO: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 37 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; al artículo 32.3.m de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE. n.º 83 de 18 de julio de 2002)

DENUNCIADO: JESÚS ZAMORO RODRIGUEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Federico Rubio, n.º 28

LOCALIDAD: 06500- San Vicente de Alcántara

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 3 CADÁVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADÁVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.b de la Ley 5/2002 de 23 de mayo de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE. n.º 83 de 18 de julio de 2002)

SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos del juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.